Cartagena de Indias D. T. y C., 16 MAY 2022

A La : Señora:
SANDRA MILENA NUÑEZ TORRES
CC. 45.533.339 de Cartagena
Representante Legal **ELECTROBOBINADOS C.D.S S.A.S.**
NIT: 900.816.234-4
Carrera Almirante colon, M 5 Lote 15 2 Etapa
Tel. (605) 6765107-(605)6769435-3126910616
gerencia@electrobobinados.com
Cartagena-Bolívar.

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**

No. 137-ARC-DISAN-DHONAC-2022

El Señor Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.414 de Bogotá, en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.040 del 17 de Enero de 2022, y Acta de Posesión No.005-2022 del 18 de Enero de 2022 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.0068 del 11 de enero de 2022, Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,** acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted **SANDRA MILENA NUÑEZ TORRES** - Representante Legal **ELECTROBOBINADOS C.D.S S.A.S.**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía **No.144-MDN-DISAN-DHONAC-2022** cuyo objeto: **CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AUXILIAR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD REGIONAL NORTE.** Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada el 05 de mayo de 2022 y la siguiente información.

Contratista	**ELECTROBOBINADOS C.D.S S.A.S**
NIT o CC	900.816.234-4
Régimen	Régimen Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Almirante colon, M 5 Lote 15 2 Etapa
Telefono/Fax/celular	(605) 6765107-(605)6769435-3126910616
E- mail	gerencia@electrobobinados.com
Ciudad	Cartagena-Bolívar .
Banco	Bancolombia
No. de cuenta	78438163432
Nombre del titular	**ELECTROBOBINADOS C.D.S S.A.S .**
Tipo de Cuenta	ahorros
Certificado de Disponibilidad	**CDP Vigencia actual: N°38822 del 01 de abril de 2022.**
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **02** Ordinal: **007** Recurso: **16** Situación: SSF. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
Objeto del Contrato	**CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AUXILIAR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD REGIONAL NORTE .**
Valor del Contrato	**TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00)** incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones que correspondan
Forma de pago	Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00)**, incluido IVA cuando aplique y demás erogaciones que correspondan con la ley 47 de 1993 artículo 22, se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez

	sean recibido los bienes por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA Y SECOP II y presentación fisica por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pension, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval Nivel III de Cartagena. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 3:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 4:** El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2022..
Lugar de Entrega/ Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio se prestará en las instalaciones de: Hospital Naval de Cartagena Avenida San Martin Boca grande Cra 2 N º 14-210. Para los equipos que requieran reparaciones especializada se deberá realizar en las instalaciones del oferente adjudicatario, en dado caso el oferente adjudicado deberá contar con taller para la prestación de los servicios en la ciudad de Cartagena
Garantías	Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, debe adjuntar a través del mismo aplicativo, dentro de los cinco (05) días

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

siguientes, la póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4**, la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al Treinta (30%) del valor total del contrato, por el plazo de la vigencia del contrato y el plazo de liquidación del mismo. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al Treinta (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de vigencia del mismo. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al Treinta (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO QUINTO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.**12.** EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. **1.** Realizar el servicio objeto del futuro contrato, de

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** Realizar el servicio objeto del futuro contrato, dentro los TRES (03) días después de solicitados por la EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. **3.** El contratista mediante escrito garantizará que los elementos que se utilizarán para los mantenimientos serán originales, nuevos, no re manufacturados y de la mejor calidad. **4.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio.**5.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.**6.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados en el contrato.**7.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los TRES (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **8.** Mantener vigentes las pólizas emanadas del presente contrato. **9.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **11.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **12.** Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, el HOSPITAL NAVALA NIVEL III DE CARTAGENA dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. **13.**Prestar el suministro de los bienes objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado. **14.** Devolver al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **15.** El oferente a contratar al término de cada trabajo preventivo o correctivo deberá presentar al Supervisor del presente contrato un reporte técnico detallando todo el alcance del trabajo realizado, con los diagnósticos y recomendaciones que considere necesarios para el equipo. **16.** Cualquier falla presentada en algún equipo después de realizado el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, ocasionada por alguna novedad encontrada y no registrada en el reporte, deberá ser asumida en su totalidad por el contratista y corregida inmediatamente sin costo alguno de mano de obra o elementos. **17.** Todos los elementos retirados y remplazados deberán ser entregados al Supervisor o en su ausencia a los encargados del Grupo de mantenimiento de la unidad.**18.** El contratista a contratar suministrará al supervisor del contrato nombrado por el HONAC un canal de comunicación para mantener contacto telefónico permanente las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad sea resuelta en el menor tiempo posible con el fin de no ocasionar traumatismo al hospital naval. **19.** Para la

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	realización de los mantenimientos de los equipos se realizará previo cronograma o solicitud por parte del HONAC. **20.** El contratista se compromete a realizar pruebas de funcionamiento durante un tiempo aproximado de 30 minutos en presencia del supervisor o apoyo técnico, una vez terminados los mantenimientos fin verificar que los equipos queden sin novedad y en correcta operación. **21.** El contratista debe garantizar el cumplimiento del horario de trabajo de ingreso del personal como el término del mismo de acuerdo al horario autorizado por el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena (DADIS) y el cual debe cumplir todos los protocolos expuestos en el documento debidamente diligenciado, como lavado de manos, toma de temperatura, todo esto previa coordinación con el supervisor del contrato. **22.** El contratista debe garantizar el distanciamiento mínimo de 2 metros entra cada trabajador. **23.** El contratista debe cumplir con todos los protocolos del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA –PAPSO. **24.** El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. **25.** El contratista únicamente empleará en las actividades propias del contrato a realizar en las instalaciones del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y ESM de la regional Norte, operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L con pago al día. **26.** El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de Protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial. **27.** Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adqusición requeridas por el supervisor. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA:** En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9**. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Económico del presente contrato
Multas y Penal Pecuniaria	MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagara al Hospital Naval de Cartagena, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor incumplido del contrato. En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El Hospital Naval de Cartagena, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, El Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a El Hospital Naval de Cartagena, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
Supervisor/a	Se recomienda que por idoneidad y experiencia al señor suboficial, quien posee el conocimiento, ya que tiene más 15 años de experiencia en el ejercicio de su profesión como ingeniero electromecánico y un (1) año como Jefe de grupo de electricidad del Hospital Naval de Cartagena, que lo avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, por lo anterior la supervisión estará a cargo de: **Grado y Nombre:** S1MPR NASSER GONZALES SANCHEZ, **Cédula:** 72.271.835 de Barranquilla – Atlántico, **Cargo:** Jefe de Grupo de Electricidad, **Correo:** nasser.Gonzales@armada.mil.co , **Celular:** 3016193444 El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Mantener el control y coordinación permanente.
Confidencialidad	El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
Inhabilidades e Incompatibilidades	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Exclusión Relación Laboral	La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y el **CONTRATISTA**, ni entre EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

	bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993 EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA , dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.144-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los

trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los CINCO (05) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto

Vo.Bo. CFLADM Gustavo Andrés Guerra La Rotta
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Vo. Bo. CCADER Carlos Andrés Pinzón Rivera
Jefe Grupo Contratos HONAC.

Reviso. CI Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró MA1LAA Alegria Fajardo Jordy
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046 1

ANEXO TÉCNICO ECONOMICO

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL + IVA
ÍTEM 1	MANTENIMIENTO MOTOR GENERADOR MARCA CUMMINS /220 VAC /250KVA, SERIE 025544703 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO HONAC				
1	Cambio de correas acanalada tren de distribución Referencia 12PK1885	1	$ 89.625	$ 17.029	$ 106.654
2	Cambio de aceite 15w40	1	$ 105.512	$ 20.047	$ 125.560
3	Cambio filtro de aire PA 5302 o su equivalente	1	$ 347.472	$ 66.020	$ 413.491
4	Cambio filtro de aceite LF 3000 o su equivalente	1	$ 53.995	$ 10.259	$ 64.254
5	Cambio filtro de combustible FS 1280 o su equivalente	1	$ 59.488	$ 11.303	$ 70.791
6	Cambio filtro de agua WF 2071 o su equivalente	1	$ 67.964	$ 12.913	$ 80.878
7	Calibración de válvulas e inyectores	1	$ 75.504	$ 14.346	$ 89.850
8	Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condición de carga	1	$ 49.487	$ 9.403	$ 58.890
9	prueba de rigidez dieléctrica	1	$ 83.738	$ 15.910	$ 99.649
10	Verificación de bornes de baterías fin cambiar en caso de requerirse	1	$ 36.531	$ 6.941	$ 43.472
11	Prueba de aislamiento eléctrico	1	$ 92.813	$ 17.634	$ 110.447
12	Limpieza terminales eléctricos cambiar en caso de requerirse	1	$ 71.778	$ 13.638	$ 85.416
13	Filtro de combustible BF-1226 o su equivalente	1	$ 61.317	$ 11.650	$ 72.967
ÍTEM 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE COMPRESORES ODONTOLÓGICOS AIRE MARCA SCHULZ DE 2HP.				
1	Desmonte Del Equipo En El Sitio Donde Se Encuentre UAP Crespo ,Manzanillo, Blas de Lezo, Base Naval ARC "Bolívar "	1	$ 62.288	$ 11.835	$ 74.122
2	cambio de bielas	1	$ 55.026	$ 10.455	$ 65.481
3	cambio de pistones	1	$ 104.125	$ 19.784	$ 123.909
4	cambio de plato de válvulas	1	$ 96.381	$ 18.312	$ 114.694
5	cambio de válvulas	1	$ 54.615	$ 10.377	$ 64.991
6	cambio de presostato	1	$ 43.734	$ 8.310	$ 52.044
7	cambio tuberías (cobre) de llenado incluye racores	1	$ 69.946	$ 13.290	$ 83.235
8	cambio válvula cheque	1	$ 61.381	$ 11.662	$ 73.044
9	cambio de regulador de presión	1	$ 60.707	$ 11.534	$ 72.241
10	cambio manómetro de presión (0-180 psi)	1	$ 45.694	$ 8.682	$ 54.376
11	cambio válvula cheque	1	$ 39.824	$ 7.567	$ 47.391
ÍTEM 3	MANTENIMIENTO MOTOR GENERADOR MARCA TIDE POWER /220-117VAC /75 KVA, SERIE TPS01FJ190178 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO UBAMG-BFLIM17 (MAGANGUE)				
1	Cambio de correas acanalada tren de distribución Referencia 3288790 8PK 1444	1	$ 89.625	$ 17.029	$ 106.654
2	Cambio de aceite 15w40	1	$ 92.245	$ 17.527	$ 109.772
3	Cambio filtro de aire K14900D o su equivalente	1	$ 305.678	$ 58.079	$ 363.756
4	Cambio filtro de aceite LF3345 o su equivalente	1	$ 52.165	$ 9.911	$ 62.076
5	Cambio filtro de combustible FS 1280 o su equivalente	1	$ 57.656	$ 10.955	$ 68.611
6	Cambio filtro de combustible FS 1251 o su equivalente	1	$ 58.754	$ 11.163	$ 69.918
7	Cambio filtro de combustible FF 5052 o su equivalente	1	$ 61.317	$ 11.650	$ 72.967
8	Calibración de válvulas e inyectores	1	$ 75.504	$ 14.346	$ 89.850
9	Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condición de carga	1	$ 49.488	$ 9.403	$ 58.890
10	prueba de rigidez dieléctrica	1	$ 83.738	$ 15.910	$ 99.649
11	Verificación de bornes de baterías fin cambiar en caso de requerirse	1	$ 36.531	$ 6.941	$ 43.472
12	Prueba de aislamiento eléctrico	1	$ 92.813	$ 17.634	$ 110.447
13	Limpieza terminales eléctricos cambiar en caso de requerirse	1	$ 71.843	$ 13.650	$ 85.493

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1

ÍTEM 4	MANTENIMIENTO MOTOR GENERADOR MARCA CUMMIS /220-117VAC /250 KVA, SERIE 87702979 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DMCOR (COROZAL)				
1	Cambio de correas tren de distribución acanalada Referencia 8PK1725	1	$ 89.625	$ 17.029	$ 106.654
2	Cambio de aceite 15w40	1	$ 105.512	$ 20.047	$ 125.560
3	Cambio filtro de aire Referencia 3281238 o su equivalente	1	$ 182.732	$ 34.719	$ 217.451
4	Cambio filtro de aceite LF3000 o su equivalente	1	$ 53.995	$ 10.259	$ 64.254
5	Cambio filtro de combustible FS 1280 o su equivalente	1	$ 59.486	$ 11.302	$ 70.789
6	Cambio filtro de agua WF 2073 o su equivalente	1	$ 66.046	$ 12.549	$ 78.594
7	Cambio filtro de combustible FF 5052 o su equivalente	1	$ 57.200	$ 10.868	$ 68.068
8	Calibración de válvulas e inyectores	1	$ 83.302	$ 15.827	$ 99.129
9	Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condición de carga	1	$ 57.266	$ 10.880	$ 68.146
10	prueba de rigidez dieléctrica	1	$ 69.479	$ 13.201	$ 82.680
11	Verificación de bornes de baterías fin cambiar en caso de requerirse	1	$ 59.865	$ 11.374	$ 71.239
12	Prueba de aislamiento eléctrico	1	$ 68.182	$ 12.955	$ 81.137
13	Limpieza terminales eléctricos cambiar en caso de requerirse	1	$ 79.621	$ 15.128	$ 94.749
ÍTEM 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VARIADOR DE VELOCIDAD ATV 320U55M3C 5.5KW 10HP 220-240 V 10HP SISTEMA DE AGUA POTABLE UBACT BLAS DE LEZO				
1	Verificación variador de velocidad ATV 320U55M3C 5.5KW 10HP 220-240 V 10HP fin cambiar y programar en caso de requerirse	1	$ 329.479	$ 62.601	$ 392.080
2	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactores , pulsadores, breakers	1	$ 163.121	$ 30.993	$ 194.114
ÍTEM 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE AGUA POTABLE HONAC				
1	Cambio de tubería de descarga en acero inoxidable de 3"diámetro x 5 m longitud.	1	$ 573.868	$ 109.035	$ 682.903
2	verificación tablero eléctrico fin cambiar en caso de requerirse contactor , pulsadores, breakers	1	$ 149.857	$ 28.473	$ 178.330
3	Mantenimiento PREVENTIVO VARIADOR DE VELOCIDAD XQ-DRIVE IHM 7.5KW 10HP	1	$ 521.675	$ 99.118	$ 620.793
ITM 8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES CON SISTEMA DE OXIDACIÓN				
1	Desmonte y montaje de las electrobombas para mantenimiento general consistente en limpieza del embobinado con solvente dieléctrico medición de aislamiento del motor	1	$ 111.172	$ 21.123	$ 132.295
2	barnizado del motor ,horneado	1	$ 74.769	$ 14.206	$ 88.975
3	rectificación eje, encamisado en caso de requerirse	1	$ 60.675	$ 11.528	$ 72.203
4	cambio de rodamientos del motor	1	$ 57.530	$ 10.931	$ 68.461
5	cambio sello mecánico	1	$ 82.519	$ 15.679	$ 98.198
6	verificación empeller y cambio en caso de requerirse	1	$ 79.784	$ 15.159	$ 94.943
7	aplicación del esquema completo de pintura (anticorrosiva y de acabado color original	1	$ 52.393	$ 9.955	$ 62.347
8	instalación , montaje y prueba del equipo en el sitio que fue desmontado	1	$ 7.271	$ 1.382	$ 8.653
9	verificación tablero eléctrico fin realizar limpieza ajuste de conexiones y cambiar contactor , breakers, pulsadores en caso de requerirse	1	$ 208.005	$ 39.521	$ 247.526
10	Mantenimiento unidad pre limpiadora, y cambio de rodamiento de los ejes que la que la sostienen.	1	$ 65.434	$ 12.432	$ 77.866
11	Cambio de rodamiento tipo chumacera	1	$ 65.971	$ 12.535	$ 78.506
12	Cambio de válvula de corte tipo mariposa cuerpo hierro, disco inoxidable, empaque de alta resistencia.	1	$ 102.343	$ 19.445	$ 121.788
13	Mantenimiento y cambio de componentes internos del filtro de purificación. Carbón activado arena cilisia y grava	1	$ 112.000	$ 21.280	$ 133.280
14	Mantenimiento de censores de nivel de sistema, cambio en caso de ser necesario	1	$ 63.603	$ 12.085	$ 75.688
15	Extracción, instalación, electrobomba sumergible 3 HP Referencia JS 10 H, mantenimiento componentes internos consistente en, cambio de	1	$ 408.789	$ 77.670	$ 486.459

	cello mecánico rodamientos, barnizado, orneado, instalación en el sitio donde fue desmontada.				
16	**Mantenimiento de electrobomba dosificadora marca DOSIVAC Referencia DIAFRACNMA – MILENIO,V 110 consistente en desmonte cambio de rodamientos, cambio de ventilador, cello mecánico.**	**1**	**$ 127.525**	**$ 24.230**	**$ 151.755**

Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto

Vo.Bo. CFLADM Gustavo Andrés Guerra La Rotta _____
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Vo. Bo. CCADER Carlos Andrés Pinzón Rivera _____
Jefe Grupo Contratos HONAC.

Reviso. CI Adriana Narváez Díaz _____
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró MA1LAA Alegria Fajardo Jordy _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Bocagrande Avenida San Martin Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC5466-1 N° GP046-1